



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° fdb

ZAPALLAR,

27 FEB 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**".
- 2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 30/2020 para el "**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES

### I.- BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

##### Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación del "Servicio Seguros para Bienes Municipales, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

##### Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Mejores condiciones laborales y remuneraciones.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

### **Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

### **Artículo 4°: Definiciones.-**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos,





ZAPALLAR

condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

**Contrato:** Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya





ZAPALLAR

propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Proveedor o Contratante:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Disponible	\$ 60.000.000.-(Impuestos incluidos)
Tiempo de vigencia del contrato	24 meses
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra y entrega de factura correspondiente

#### Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esto es para las fechas de: (1) **Publicación**, (2) **de Inicio de Preguntas**, (3) **Reunión Informativa**, (4) **Fecha Final de**





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## **Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### **Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

## **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Reunión Informativa.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Reunión Informativa:**

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, por si o representado, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización del servicio requerido. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle German Riesco 399 Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de las presentes Bases.

Se levantará Acta de Reunión Informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

### **Artículo 9º: Participantes y requisitos.-**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años





ZAPALLAR

anteriores.

- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan





ZAPALLAR

conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

#### **Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-**

##### **a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.**

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias





ZAPALLAR

señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

**b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

**c) Verificación de los antecedentes.**

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

**Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

**a).- Oferta Administrativa.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.**

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario sugerido contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-**

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto de \$200.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la





ZAPALLAR

fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación de “Servicio de Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”**.”

**En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, la glosa antes señalada.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 29º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través del correo electrónico [mromero@munizapallar.cl](mailto:mromero@munizapallar.cl). La devolución será efectuada en el Departamento de Tesorería del MUNICIPIO.

## 5.- Admisibilidad de las Propuestas.

### Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
7. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases.
8. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases.
9. Que el proponente no haya completado la totalidad de los datos solicitados en el Anexo N°4, conforme a lo indicado en el artículo 41° de estas bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

#### **Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-**

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

#### **6.- Apertura Electrónica.**

#### **Artículo 17°: Apertura Electrónica.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

#### **7.- Validez de las Propuestas.**

#### **Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-**

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## 8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Administradora Municipal.
2. Jefa de Administración y Finanzas.
3. Encargado de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones.
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

### Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.





ZAPALLAR

**Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- 1.- Verificación de Admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- 2.- Análisis particular de las propuestas.
- 3.- Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntaje).
- 4.- Análisis final de evaluación y de observaciones.
- 5.- Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.  
El informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

**Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Cartera de Clientes del Proponente	0 - 20
2	Precio	0 - 50
3	Compleitud de la Oferta	0 - 10
4	Reunión Informativa	0 - 10
5	Comportamiento Contactual anterior	0 - 10

**1.- Cartera de Clientes del Proponente:** Se evaluará la cantidad de clientes incluidos en la Cartera con Contratos de Pólizas anuales sobre \$15.000.000, de acuerdo a la información solicitada en el Anexo N°3 Según la Siguiete Tabla:

SOLO SE ACEPTARÁN UN MINIMO DE 3 CERTIFICADOS POR CADA MANDANTE.

CARTERA DE CLIENTES	PUNTAJE
Presenta 8 o Más Clientes incluidos en su oferta	20
Presenta de 6 a 7 Clientes incluidos en su oferta	15
Presenta de 3 a 5 Clientes incluidos en su oferta	10





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

Presenta de 1 a 2 Clientes incluidos en su oferta	5
No presenta Clientes	0

**2.- Precio:** Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor neto total de las primas, calculando en base a la sumatoria de los valores totales de primas anuales descritas en el Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 50)}{\text{Precio Oferta } n}$$

**3.- Completitud de la Oferta:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta de acuerdo a lo solicitado, de conformidad al siguiente cuadro:

COMPLETITUD DE LA OFERTA	PUNTAJE
El Proponente que presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta de conformidad a lo solicitado, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de oferta	10
El Proponente que presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta de conformidad a lo solicitado, previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

**4.- Reunión Informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada. Su no asistencia se deja fuera de bases esto obedece que el municipio en dicha reunión entregara información relevante para la cotización de robo como es el caso de valores en caja de seguridad, caja de ventas montos estipulados en fecha de permisos de circulación, derechos de aseo, fiestas patrias etc.

REUNION INFORMATIVA	PUNTAJE
Asiste a Reunión Informativa	10
No Asiste a Reunión Informativa	0

**6.- Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o termino de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantía en los cuatro últimos años y/o condenas	0





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

derivadas de mal comportamiento contractual.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntaje con decimales iguales o inferior a 0,4	Se mantiene la cifra.
Puntaje con decimales iguales o Superior 0,5	Se aproxima al número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, será la comisión evaluadora la que emitirá un pronunciamiento en base a cartera de clientes, servicios presentados con anterioridad, cobertura entregada o simplemente por convenir más a los intereses del municipio, informe entregado al Alcalde para su V°B°.

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **9.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 24°: Adjudicación.-**

**La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.**

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
- a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

#### **Artículo 25º: Readjudicación.-**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26º: Contrato.-**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de





ZAPALLAR

Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado y encontrarse hábil en el portal para poder contratar con el Estado.

- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

#### **Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-**

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de “Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”**”.

**En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.**

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el





ZAPALLAR

adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

#### **Artículo 29º: Modalidad de Pagos.-**

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-**

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses y comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

#### **Aumento y Disminución:**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio de vehículos, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 31°: Domicilio.-**

---

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

#### **Artículo 32°: Informes.-**

---

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

#### **Artículo 33°: Ejecución.-**

---

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

#### **Artículo 34°: Cesión del Contrato.-**

---

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el





ZAPALLAR

artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **Artículo 35º: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

### **11.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 36º: Multas.-**

**I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**a) Multas por Atrasos en la ejecución de los servicios:** Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos establecidos en las presentes Bases, contrato y/o en la póliza se aplicará al CONTRATISTA una multa equivalente a 1 UTM, por cada día de atraso.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

## **II.- Excepciones.**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

## **III.- Aplicación de las multas.**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:

- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
- Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.

b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

podieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

### **12.- Terminación Anticipada del Contrato.**

#### **Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-**

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u





ZAPALLAR

- ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
  - f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
  - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
  - h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
  - i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
  - j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
  - k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

### 13. Solución de controversias.

#### Artículo 38º: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o





ZAPALLAR

aplicación de las presentes Bases.

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose en **UNIDADES DE FOMENTO EL VALOR NETO TOTAL**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para cada servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

La MUNICIPALIDAD pagará, directamente a la compañía de seguros el monto total adjudicado en 3 cuotas iguales, la cual será pagadera al momento de la presentación de la factura en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra emitida previamente, según solicitud de pedido por parte de la Unidad Técnica.
- b) Emisión de recepción conforme de la factura emitida por los servicios prestados.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores del mes anterior a los servicios prestados, o declaración jurada notarial que señala no tener trabajadores.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

### III.- BASES TÉCNICAS

#### 15.- Descripción de los Servicios.

##### Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar lo siguiente

##### 1.- GENERALIDADES : Descripción de Servicio

Las presentes Especificaciones Técnicas, reglamentan, junto con las Bases Administrativas Generales y Especiales, además los Anexos, la licitación de adjudicación, “**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**”.

Toda discrepancia que se suscite con el adjudicatario en la aplicación práctica de las presentes especificaciones y en la armonización de los cuerpos legales a los que se ha hecho referencia, será resuelta por la Municipalidad.

Se debe considerar rehabilitación automática de la suma asegurada, una vez producido el siniestro.

La Oferta deberá ser expresada según lo solicitan los anexos, con excepción de los riesgos por contrato de reaseguro, las compañías están obligadas a suscribirse, como por ejemplo, el adicional del sismo.

Los Precios que el prestador del servicio establece en su oferta, serán considerados durante el periodo por el cual se prolongue la licitación o el contrato, con la única excepción de los reajustes que las bases dispongan. Cualquier otra modificación total o parcial, sólo se podrá efectuar mediante el común acuerdo de las partes, esto es, Municipalidad y Adjudicatario.

#### OBJETIVO Y MOTIVO DE LA CONTRATACION, LICITACIÓN O COMPRA

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo proporcionar toda la información relativa al Programa de Seguros, que cubra los potenciales riesgos que puedan afectar a los Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





ZAPALLAR

Las Cobertura propuesta en el presente documento son referenciales, por lo que el Municipio se reserva el derecho unilateral a eliminar o incorporar coberturas, condiciones particulares y/o deducibles (Bienes muebles e inmuebles y/o vehículos) que se estime conveniente.

Proponente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en los Anexos, correspondientes a la Licitación Pública de Servicios Contratación de Seguros para Bienes Municipales en los Sigüentes Rubros:

**CONTRATACIÓN EN LOS SIGÜENTES RUBROS (Anexo 1)**

RUBRO 1	Edificios Municipales, Seguros de Incendios, adicionales, Robos y Sismo
RUBRO 2	Seguros de Vehículos, contenido, Robo y Sismo
RUBRO 3	Seguros de equipos móviles, Equipos Electrógenos, Maquinarias, vehículos de Arrastre, Equipos Electrónicos y Herramientas, contenido y sismo.
RUBRO 4	Robos con Fuerza o Fractura en las Cosas y Seguro de Remesa de Valores
RUBRO 5	Responsabilidad Civil de Eventos
RUBRO 6	Contenido Patrimonio Antiguo

- a) **DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS** (comprenden los Seguros de los Rubros antes mencionados).

Las Pólizas de seguros deberán cumplir con todas las coberturas que permitan asegurar tanto los inmuebles, como el contenido de las oficinas y bodegas, como a las personas que pudieran sufrir daños, encontrándose estas dentro de las dependencias municipales.

**EDIFICIOS:** Edificios Municipales, Kioskos, Establecimientos Deportivos, Planta Tratamiento de Aguas Servidas, Bodegas, Establecimientos Educativos, Establecimiento de Salud, Sedes Sociales de Propiedad Municipal, Casas Sociales, rejas, portones, cierros, pavimentos, caminos, piscinas, muelles, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, obras complementarias, container oficina, container bodegas y demás bienes de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**CONTENIDOS:** Contenido en general; mobiliario, artículos de oficina, computadores, cuadros, lámparas e instalaciones y otros bienes muebles difíciles de detallar de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**PAGO O CANCELACIÓN DE POLIZA:** La Municipalidad pagará directamente a la Compañía de seguro el monto total adjudicado en 3 cuotas: con cargo al presupuesto de las áreas: Municipal, Salud y Educación, según correspondan y se dividirán en los siguientes periodos: Abril a Diciembre del 2020, Enero a Diciembre 2021 y Enero a Marzo 2022. Los pagos se realizarán dentro del primer mes del periodo correspondiente.

Para los efectos del pago el proveedor presentará a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al momento a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y el deducible a pagar.

El Pago se efectuará en el plazo de 30 días corridas contados desde la entrega de la documentación señalada.

**INICIO Y TERMINO DE LAS POLIZAS DE TODOS LOS BIENES Y DEPENDENCIAS (AREAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y MUNICIPAL):** Efectiva desde las 00:01 horas, del día 01 de Abril del 2020 hasta las 00:00 del el 01 de Abril del 2022, (2 años),

**PRESUPUESTO:** Disponible para los 24 meses, según vigencia de la Licitación por un monto máximo de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), iva incluido.

**INCORPORACIONES:** Las nuevas incorporaciones que no forman parte de esta Licitación se ingresarán o incorporarán de acuerdo a lo establecido se invocará el trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:





ZAPALLAR

La Dirección o Unidad Técnica a cargo, deberá hacer una resolución fundada de los motivos, si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicio conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

## 1.- COBERTURA

### RUBRO 1): EDIFICIOS MUNICIPALES, SEGUROS DE INCENDIOS, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO.

Para este rubro se debe considerar las Pólizas debidamente inscritas en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero EX SVS-Superintendencia de valores y seguros).

Sin perjuicio de ello cada oferente deberá indicar los deducibles si los hiciere.

#### Cobertura (Anexo 2)

N°	COBERTURA
1	Daños materiales causados por explosión
2	Daños materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento de estanques matrices
3	Daños materiales causados por vientos, inundaciones y desbordamiento de causes
4	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo
5	Daños materiales causados por vehículos motorizados, propios y de terceros
6	Daños Materiales causados por aeronaves
7	Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos
8	Incendios o consecuencia de fenómenos de la naturaleza
9	Incendios y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular
10	Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular
11	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular
12	Colapso de edificios
13	Remoción de escombros
14	Daños materiales causados por sismo
15	Incendio a consecuencia de sismo.
16	Honorarios Profesionales.
17	Daños Eléctricos.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

18	Inhabitabilidad del edificio, hasta el 10% del valor asegurado con máximo de 06 meses.
19	Gastos de extinción y combate de incendio
20	Rehabilitación automática del monto asegurado por siniestros ocurridos durante la vigencia, con cobro de prima.
21	Daño por humo
22	Bienes de empleados
23	Bienes de terceros en poder del asegurado
24	Gastos para obtener permisos y/o licencia para reconstrucción
25	Gastos de aceleración
26	Trabajos de construcción, reparación y mantención.
27	Mantención de cobertura en caso de variaciones al riesgo durante y después de modificaciones y/o ampliaciones y/o reparaciones y/o construcciones efectuadas en la dirección del riesgo o en la materia asegurada.
28	Robo del Contenido
29	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.
30	Sismo y salida de mar de origen sísmico, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo

Podrá estipularse en un deducible para la Cobertura de Daños Materiales en su conjunto en las condiciones Particulares de la Póliza, o deducibles o límites de cobertura para algunos de los riesgos antes mencionados.

**NOTA:** Deberá entenderse que lo anterior debe cubrir los daños ocasionados a los edificios, parte del edificio o cualquier estructura que sea subterránea. Deben considerarse también las rejas, portones, cierros, muros y cobertizos, como asimismo los cimientos, excavaciones, veredas, pavimentos, caminos, piscinas, muros de contención, conexiones a red de servicios públicos, árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, pozos, canales, medidores red eléctrica, gas o agua de servicios públicos o privados.

**EDIFICIOS Y ANEXOS:** Dentro del monto asegurado, se incluyen Edificios Municipales, Kioskos, Establecimientos Deportivos, Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Bodegas, Establecimientos Educativos, Establecimientos de Salud, Sedes Sociales de Propiedad Municipal, Casa Municipales,





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

rejas, portones, cierros, pavimentos, caminos, piscinas, muelles, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, obras complementarias, container Oficina Container Bodega y demás bienes de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**CONTENIDOS:** Contenidos en general, mobiliario y equipamiento completo de oficinas, computadores, teléfonos, sistemas calefacción o aire acondicionado, cuadros, lámparas, cristales e instalaciones, maquinarias y herramientas y otros bienes muebles difíciles de detallar de propiedad y/o ajenos bajo la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- **Gastos de combate de incendios:** Se extiende a cubrir los costos incurridos por el Cuerpo de Bomberos y correspondiente al material empleado en forma directa en el combate del siniestro por dicho organismo.
- **Daños Eléctricos:** Se extiende a cubrir deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descargas u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios, por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma y falta o deficiencia del suministro de energía eléctrica, aun cuando fuera momentánea.
- **Daños materiales** por roturas de cañerías, bienes empleados del asegurado, bienes de terceros en el evento que estén en propiedad del asegurado, gastos y reparación provisorios.
- Durante la vigencia del contrato, solicitar bajas o incorporaciones que se requieran, en el evento que se modifiquen bienes asegurados.

**TASACIONES DE LOS BIENES ASEGURADOS:** Valor, habida consideración de su estado, características de construcción, antigüedad u otras circunstancias que determinan el valor del bien.

**UBICACIÓN BIENES ASEGURADOS:** Según Tabla N°1 que se muestra a continuación:





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**TABLA N°1**

**BIENES AREA MUNICIPALES**

<b>EDIFICIOS MUNICIPALES SEGURO DE INCENDIO, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO</b>					
<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Valor Comercial</b>	<b>Valor COMERCIAL UF</b>	<b>Valor Contenido UF</b>	<b>PRIMA EN UF NETA</b>
Edificio Consistorial	Germán Riesco 399 Zapallar	1.638.163.866	61.149.48	3.000.00	
Centro Cívico	Januario Ovalle 147 Zapallar	336.953.500	12.577.82	1.200.00	
Dependencia Oficina Municipal Edificio Strip Center Zapallar	Av. Moisés Chacón 149 Zapallar	Arriendo		1.119.84	
Dependencia Casa Adulto Mayor de Cachagua	Nemesio Vicuña 305 Cachagua	Arriendo		750.00	
Delegación Municipal	José María Mercado 359 Catapilco	26.400.000	985.46	1.000.00	
Casa de la Familia	José María Mercado Catapilco	63.250.000	2.361.00	750.00	
Oficina Dirección de Salud (Casa Roja)	Moisés Chacón 198 esq. Olegario Ovalle 118 Zapallar	Arriendo		800.00	
CESFAM Zapallar	Olegario Ovalle 134 Zapallar	279.363.284	10.428.09	3.000.00	





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

CESFAM Catapilco	San Alfonso 316 Catapilco	134.534.460	5.021.91	3.000.00	
Estación Médico Rural Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	9.116.640	340.31	500.00	
Dependencia de Emergencia y Protección Civil La Laguna	Las Acacias 660 La Laguna	97.350.000	3.633.89	1.500.00	
Teatro de Zapallar	21 de Mayo Zapallar	252.013.840	9.407.19	600.00	
Estadio Zapallar y Multicancha	Moisés Chacón 333 Zapallar	1.502.701.000	56.092.91	3.000.00	
Estadio Cachagua y club de Tenis Cachagua	Cm El Golf 1600 Cachagua	4.616.200.000	172.313.78	3.000.00	
Multicancha y Sede Social El Pinar Cachagua	Psje. El Mollar Cachagua	97.761.200	3.649.24	1.000.00	
Estadio Población Estadio y Sede Social	Rosa Pérez de Vicuña 54 La Laguna	363.273.400	13.560.29	2.500.00	
Estadio Catapilco	Arturo Prat 842 Catapilco	954.859.000	35.643.03	3.000.000	
Estadio Asentamiento Catapilco	Asentamiento S/n Hacienda- Catapilco	401.950.000	15.004.01	2.500.00	
Estadio Blanquillo	Cm. Interior Blanquillo S/n Blanquillo	288.160.000	10.756.45	2.500.00	
Gimnasio Techado y Piscina Municipal	Balmaceda 381 Catapilco	305.395.560	11.399.82	1.000.00	
Casa Cachagua	L Ermitage 114 Cachagua	191.655.720	7.154.14	37.33	





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Casa Catapilco	Pasaje Blanquillo 53 y 55 Catapilco	48.780.000	1.820.86	37.33	
Planta de Tratamiento Aguas Servidas	José María Mercado 785 Catapilco	353.850.000	3.208.53	0.0	
Planta Elevadora Catapilco	Ruta E-021 99 esq. José María Mercado Catapilco	105.000.000	3.919.45	0.0	
Planta Poniente Catapilco	Pasaje 1 N°61 Catapilco	78.550.000	2.932.12	0.0	
Restaurant Cesar	Rambla Playa Zapallar Zapallar	494.103.868	18.443.94	0.0	
Clínica Veterinaria	José María Mercado Catapilco	8.000.000	298.62	750.00	
Of. Desarrollo Económico - Omil	José María Mercado Catapilco	8.000.000	298.62	750.00	
Of. Chile Crece	José María Mercado Catapilco	8.000.000	298.62	750.000	
Of. Emergencia (Bodega- Container)	Los Tilos La Laguna	12.000.000	447.94	750.00	
Sede Social Junta de Vecinos El Mirador de Zapallar	Luz Vicuña 510	55.000.000	2.053.04	0.0	
Of. Central Cámara Zapallar	Ovalle Zapallar	30.000.000	1.119.84	373.28	
Of. Comunal Seguridad Publica	J.M. Mercado 478 Catapilco	Arriendo		1.000.000	
Sede Social Junta	Moisés Chacón	77.620.200	2.897.41	0.0	





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

de Vecinos N°1 Zapallar y sus dependencias	142 Zapallar				
Estación Medico Rural Asentamiento y Centro de Madres Asentamiento Catapilco	Ruta E-21 305 cm interior Hacienda Catapilco	38.416.000	1.433.99	500.00	
Canil Catapilco / Bodega	Cm la Hacienda Catapilco	45.000.000	1.679.76	1.866.40	
Base CAM/ Box Medico/Baños Públicos	Av. Tajamar (Playa La Laguna)	8.000.000	298.62	33.33	
Kiosko Comercial La Laguna	Av. Tajamar (Playa La Laguna)	4.000.000	149.31	0.0	
Kiosko Surf La Laguna	Av. Tajamar (Playa La Laguna)	4.000.000	149.31	0.0	
Kiosko/ Baños Públicos Playa Zapallar	Sector Rambla Zapallar	8.000.000	298.62	0.0	
6 Kiosko Microempresarios Zapallar	Av. Olegario Ovalle Zapallar	8.000.000	298.62	0.0	
Kiosko Comercial Playa Grande Cachagua	Playa grande Cachagua	8.000.000	298.62	0.0	
Kiosko Surf Playa Grande Cachagua	Playa grande Cachagua	4.000.000	149.31	0.0	
Baños Públicos Playa Grande Cachagua	Playa grande Cachagua	4.000.000	149.31	0.0	
Kiosko Comercial Las Cujas	Sector Las Cujas Cachagua	4.000.000	149.31	0.0	
Kiosko Pescadores	Sector Las	8.000.000	298.62	0.0	





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Las Cujas	Cujas Cachagua				
Kiosko Comercial Playa El Golf Cachagua	Sector El Golf Cachagua	4.000.000	149.31	0.0	
Kiosko Surf Playa el Golf Cachagua	Sector El Golf Cachagua	4.000.000	149.31	0.0	
Sede Social Centro Comunitarios Cachagua y sus dependencias	Av. Las Corvinas 45 Cachagua	74.907.450	2.796.15	0.0	
Sede Social Adulto Mayor Bello Atardecer	Av. Los Eucaliptus 198 La Laguna	39.930.000	1.490.51	0.0	
Sede Social Centro de Madres El Progreso	Arturo Prat Catapilco	22.070.000	823.83	0.0	
Sede Social Centro de Madre Catapilco/Damas de Azul/Club Adulto Mayor Volver a los 17	San Alfonso 316 Catapilco	72.212.900	2.695.57	0.0	
Centro Comunitario El Blanquillo	Cm. Interior Blanquillo	35.000.000	1.306.48	0.0	
Bodega Zapallar	Diego Sutil Zapallar	Arriendo		373.28	
Bodega La Laguna	Las Acacias 322 La Laguna	4.000.000	149.31	373.28	
Bodega Cachagua	Av. Nemesio Vicuña Cachagua	Arriendo		373.28	
Oficina (Kiosko Azul)	AV. Zapallar	4.000.000	149.31	186.64	
Estación Medico Rural La Laguna (Junta de Vecinos	Av. La Florida 801 La Laguna	8.000.000	298.62	186.64	





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

N°1 La Laguna)					
Cuartel de Bomberos Catapilco	J. María Mercado Catapilco	303.239.757	11.319.35		
Sede Social Club de Rayuela José Aguilera Catapilco	Balmaceda s/n Catapilco	25.000.000	1.306.48	0.0	
Sede Comunitaria Valle Catapilco	La Horqueta 148 Catapilco	25.000.000	1.306.48	0.0	
Sede Comunitaria Elias Figueroa (Alto Catapilco)	Las Golondrina 151 Catapilco	25.000.000	1.306.48	0.0	
Recinto Club de Huasos Cachagua	Av. Cachagua 88 Cachagua	616.000.000	22.994.08	0.0	
Dependencia Cooperativa Agua Potable John Kennedy	Av. José María Mercado 785 Catapilco	30.000.000	1.119.84	0.0	

**Nota: El Contenido por Edificios Municipales o dependencias municipales se materializará por el inventario de cada una de las dependencias, antes mencionadas.**





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**TABLA N°1 / B**  
**BIENES AREA SALUD**

<b>EDIFICIOS MUNICIPALES SEGURO DE INCENDIO, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO</b>					
<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Valor Comercial</b>	<b>Valor COMERCIAL UF</b>	<b>Valor Contenido UF</b>	<b>PRIMA EN UF NETA</b>
Oficina de Salud (Casa Roja)	Moisés Chacón 198 esq. Olegario Ovalle 118 Zapallar	Arriendo		800.00	
CESFAM Zapallar	Olegario Ovalle 134 Zapallar	279.363.284	10.428.09	3.000.00	
CESFAM Catapilco	San Alfonso 316 Catapilco	134.534.460	5.021.91	3.000.00	
Estación Medico Rural Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	9.116.640	340.31	500.00	





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**TABLA N°1 / C**

**BIENES AREA EDUCACION**

<b>EDIFICIOS MUNICIPALES SEGURO DE INCENDIO, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO</b>					
<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Valor Comercial</b>	<b>Valor COMERCIAL UF</b>	<b>Valor Contenido UF</b>	<b>PRIMA EN UF NETA</b>
Oficina DAEM	Diego Sutil 285 Zapallar	Arriendo		1.500.00	
Liceo de Zapallar	Januario Ovalle 120 Zapallar	1.984.255.000	74.068.39	2.239.68	
Jardín Infantil Estrellita de Mar Zapallar	Januario Ovalle Zapallar	159.895.500	5.968.59	1.119.84	
Escuela Básica Balneario Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	1.568.366.200	58.544.06	1.866.40	
Jardín Infantil Los Peques de Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	216.952.783	8.098.43	1.119.84	
Sala Cuna Los Pingüinitos de Cachagua	Psje. Las Cenizas 210 Cachagua	85.402.000	3.187.89	1.119.84	
Escuela Básica Mercedes Maturana Catapilco	San Alfonso 260 Catapilco	719.251.000	26.848.24	1.866.40	
Jardín Infantil y Sala Cuna Ositos Cariñosito	Av. Balmaceda 134 Catapilco	84.000.000	3.135.56	1.119.84	
Jardín Infantil Mariposita	Cm. Interior Blanquillo Blanquillo	53.233.000	1.987.08	1.119.84	
Escuela Básica	Ruta E-21 305	187.856.000	7.012.30	1.866.40	





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Aurelio Duran	Cm. Interior Hacienda Catapilco					
Jardín Infantil Arbolito	Ruta E-21 305 Cm. Interior Hacienda Catapilco	53.233.000	1.987.08	750.00		

## **RUBRO 2): SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENDIO, ROBO Y SISMO**

### **Modalidad de aseguramiento**

Los vehículos se asegurarán bajo la modalidad de valor comercial, exceptuando los vehículos del año que si debe ser su reposición a valor a nuevo en caso de pérdida total. (Indicando en la Tabla N°2).

En caso de siniestros parciales, no se aceptarán rebajas ni descuentos por desgastes y/o uso de las piezas o partes afectadas.

### **Cobertura (Anexo 3)**

<b>N°</b>	<b>COBERTURA</b>
1	Daños materiales, hasta el 100% del valor comercial.
2	Robo, hurto o uso no autorizado 100% valor incluido
3	Responsabilidad civil daño emergente UF 500 mínima
4	Responsabilidad civil lucro cesante UF 500 mínima
5	Responsabilidad civil daño moral UF 500 mínima
6	Robo de accesorios, piezas y/o partes (circular 1505-B)
7	Riesgos de la naturaleza
8	Daños materiales causados por granizo
9	Daños materiales causados por sismo
10	Daños materiales causados por actos maliciosos
11	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular
12	Daños materiales causados por conductores dependientes
13	Daños a terceros causados por conductores dependientes
14	Daños materiales causados por la carga
15	Daños a terceros causados por la carga
16	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones,





ZAPALLAR

	avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.
17	Sismo y salida de mar de origen sismo, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo

Podrá estipularse en un deducible para la Cobertura de Daños Materiales en su conjunto en las Condiciones Particulares de la Póliza, o bien deducibles o límites de cobertura para algunos de los riegos antes mencionados.

Todos los vehículos tienen la Póliza de Seguro Obligatorio.

Se entiende por accesorios de Emergencia y aquellos objetos que son instalados y fijados al vehículo con posterioridad a su compra los cuales se informara al adjudicatario en su oportunidad para ser endosado a la póliza.

**TABLA N°2 / A**

**BIENES AREA MUNICIPAL**

<b>SEGUROS DE VEHICULOS</b>								
<b><u>SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENDIO, ROBO Y SISMO</u></b>								
<b>N°</b>	<b>Área</b>	<b>TIPO VEHICULO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>MOTOR</b>	<b>PATE NTE</b>	<b>AÑO</b>	<b>VALOR COMERCIAL</b>
1	DIDECO	Furgón	Fiat	Ducato Maxi Cargo Multijet 2.3	2011128	HBJW-27-5	2015	23.999.999
2	DIDECO	Bus	Hyundai	County 29 STD	D4GAEJ155059	GXBK-96-1	2015	34.000.000
3	DIDECO	Furgón	Mercedes Benz	Sprinter 415	651955W0073884	KTZB-34-8	2019	42.990.000
4	DIDECO	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415	651955W0091300	JCDJ-74-K	2019	47.957.000
5	EMERGENCIA	Camioneta	Mitsubishi	L200 Katana CRM	4D56UCFS2177	HJWF-40-1	2015	16.280.000
6	EMERGENCIA	Camión	Iveco	Daily	2926886	KCLT-	201	62.114.520





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

	A					380-0	8	
7	EMERGENCIA	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EF510971	BZB-051-5	2015	2.660.000
8	EMERGENCIA	Moto Acuática	SEA DOO	GTI130 SE	M7132628		2018	10.135.093
9	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EF510665	BZB-050-7	2015	2.660.000
10	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EF51	BZB-052-3	2015	2.600.000
11	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR -250 Tornado	MD34EA514245	VC-0111-2	2010	2.100.000
12	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EA5144267	VC-0110-4	2010	2.100.000
13	SEGURIDAD	Camioneta (Carabineros)	Nissan	NP 300 DC	YS23B266C035776	AP-2551	2019	35.288.736
14	SEGURIDAD	Camioneta (PDI)	Toyota	Hilux 2.8	1GD0422494	LSPC-75-1	2019	26.234.999
13	DIMAO	Camión	Volkswagen	15.180 E	D1A012412	BPKD-53-8	2008	11.510.000
14	DIMAO	Camión	Volkswagen	15.180 E	G1T137515 B	DTPY-68-K	2012	21.340.000
15	DIMAO	Camión	Volkswagen	Constellation 17.280	2093515A133511	GLFZ-11-4	2014	31.350.000
16	DIMAO	Camión	Volkswagen	Worker 17.230	0154112A924110	GZSL-96-8	2015	31.850.000
17	DIMAO	Camión	Hako	M31 H 4x4	2129664	JSYD-64-9	2017	176.715.000





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## TABLA N°2 / B

## BIENES AREA SALUD

SEGUROS DE VEHICULOS								
<u>SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENDIO, ROBO Y SISMO</u>								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	PATE NTE	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	SALUD	Ambulancia	Hyundai	New H1 GL 2.5	D4BH8093109	BYHX-31-8	2009	18.930.000
2	SALUD	Ambulancia	Hyundai	New H1 Gl TCI 2.5	D4BH8037077	BYBW-25-K	2009	18.930.000
3	SALUD	Ambulancia	DODGE	RAM 2500 SLT 4X4 6.7 AUT	28042659	DSDP-48-6	2012	40.184.250
4	SALUD	St. Wagon	Peugeot	Tepee Outdoor HDI 1.6	10JBEE0055581	DRGT-88-7	2012	11.251.590
5	SALUD	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415 CDI	651955W0059956	JYFR-23-6	2018	47.586.732
6	SALUD	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415 CDI	651955W0060587	JYFR-24-4	2018	47.586.732
7	SALUD	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415 CDI	651955W0061396	JYRT-60-2	2018	46.271.353
8	SALUD	Farmacia Móvil	Mercedes Benz	Sprinter 316 CDI	65195534566680	KRSW-36-4	2018	42.800.000
9	SALUD	Ambulancia	Peugeot	Bóxer Tole	10DYER402148	VB-8476-5	2003	2.280.000
10	SALUD	Clínica Móvil	Mercedes Benz	Atego 141948	924989U1267576	LP'GX-27-7	2019	99.000.000





ZAPALLAR

## TABLA N°2 / C

## BIENES AREA EDUCACION

SEGUROS DE VEHICULOS								
<u>SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENIDIO, ROBO Y SISMO</u>								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	PATE NTE	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	DAEM	Bus	Volare	W 8	D1A037673	CXBH-94-1	2011	42.975.105
2	DAEM	Bus	Mercedes Benz	Off 1724	926998U1205102	KDVX-95-1	2018	120.504.675
3	DAEM	Bus	Chevrolet	NQR 916 EURO V	4HK1594757	KTFG-31-1	2019	56.241.153
4	DAEM	Bus	Chevrolet	NQR 916 EURO V	4HK1538295	KTFG-30-3	2019	56.241.153

**RUBRO 3): SEGUROS DE EQUIPOS MOVIL, EQUIPOS ELECTRÓGENO, MAQUINARIAS, VEHICULOS DE ARRASTRE, EQUIPOS ELECTRONICOS Y HERRAMIENTAS, CONTENIDO Y SISMO**

**Materia a asegurar:** Equipos Móviles, Equipos electrónicos, Maquinaria y Vehículo de arrastre Y Herramientas según tabla N°3

Se asegurarán bajo la modalidad de valor nuevo, significa que se indemnizarán hasta la concurrencia de su valor nuevo, al momento del siniestro, sin deducción alguna a título de prorrato.

En caso de siniestros parciales, no se aceptarán ni descuentos por desgaste y/o uso de las piezas o partes afectadas.

**MONTO A ASEGURAR**

En caso de las maquinarias y herramientas que utilizan las Direcciones Municipales y su respectivos Departamento Dimao, Aseo Ornato, Servicios Generales, Operaciones, Seguridad y Emergencia, Secplac, e Inspección General, además, los equipos de sonido de la Dirección de Desarrollo Comunitario todos a razón de 500 UF por unidad municipal responsable, **equipos, maquinarias y herramientas que se encuentren dentro de recintos municipales o fuera de estos cumpliendo labores propias del municipio, o en comisión de servicio.**





ZAPALLAR

**Nota: las nóminas de las maquinaria, herramientas y equipos de sonidos que se hacen mención en el punto anterior, serán entregados al oferente adjudicado en un plazo 10 días después de firmado el contrato.**

**COBERTURA (Anexo 4)**

N°	COBERTURA
1	Daños físicos
2	Responsabilidad civil por daño emergente UF 500 mínima
3	Responsabilidad civil por daño moral UF 500 mínima
4	Responsabilidad civil por lucro cesante UF 500 mínima
5	Trabajos subterráneos y Túneles.
6	Trabajos efectuados en riberas, lechos o cauces donde corran aguas, a orillas de lagos y ríos.
7	Gastos de salvamento a causa de accidente mínimo 100 uf por equipo
8	Daños producidos por huelgas, motín, actos maliciosos y terrorismo, desorden popular
9	Daños propios 100% valor indicado.
10	Robo y/o hurto 100% valor indicado.
11	Daños al vehículo 100% valor indicado.
12	Robo de accesorios (circular 1505-B)
13	Riesgo de la naturaleza (inundación, viento, nevazón, granizo)
14	Daños causados por sismos
15	Daños materiales causados por la carga
16	Daños a terceros causados por la carga
17	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.
18	Sismo y salida de mar de origen sismo, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo
19	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular

Podrá estipularse en un deducible para la Cobertura de Daños Materiales en su conjunto en las Condiciones Particulares de la Póliza, o bien deducibles o límites de cobertura para algunos de los riesgos antes mencionados.





## TABLA N°3

## BIENES AREA MUNICIPAL

SEGUROS DE EQUIPOS MOVIL								
<u>SEGUROS DE EQUIPOS MOVIL, EQUIPOS ELECTROGENOS, MAQUINARIAS, VEHICULO DE ARRASTRE. EQUIPOS ELECTRONICOS Y HERRAMIENTAS, CONTENIDIO Y SISMO</u>								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	PLACA UNICA	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	SEGURIDAD	Carro Arrastre	Cityideas	City 800 el	Sin Motor	DCF-303-5	2017	2.618.000
2	EMERGENCIA	Carro Arrastre	Recatec	S/M	Sin Motor	DCF-347-8	2018	1.654.100
3	EMERGENCIA	Carro Arrastre para Moto de Agua	S/M	S/M	Sin Motor		2018	2.261.000
4	DIMAO	Maquina Industrial	Bandit	280 XP	44422725	HBVB-87-6	2015	97.449.100
5	DIMAO	Carro Arrastre con Generador Sinelc			Sin Motor		2015	11.867.512
6	DIMAO	Carro Arrastre con Maquina Chapiadora Laski			Sin Motor		2012	14.990.000
7	DIMAO	Maquina Limpiadora de Playa	Beach Tech	2.000	BT 2000 S		2009	53.579.000
8	DIMAO	Criba Tambor	Screen Machine	Might II	Sin Motor		2018	107.600.000
9	DIMAO	Coche Fúnebre	Coche con	Modelo 1 y 2	Sin Motor		2019	18.629.500





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

			Faroles	Caballos				
10	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	7.497.000
11	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	7.497.000
12	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	7.497.000
13	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	7.497.000

**Nota:** La nómina de los Equipos Electrónicos, herramientas y equipos de sonidos que se hacen mención en el punto anterior, serán entregados al oferente adjudicado en un plazo 10 días después de firmado el contrato.

**RUBRO 4): ROBO CON FUERZA O FRACTURA EN LAS COSAS Y SEGURIDAD DE REMESA Y VALORES**

**Materia a asegurar**

**Seguro de Robo con fuerza en las cosas para los Bienes Municipales.**

Dineros, Cheques, vale vista, pagares u otro documento valorados y en caja en tránsito desde oficina de recaudación y/o módulos en periodos extraordinarios hasta tesorería municipal ubicada en Moisés Chacón N°149 Zapallar, Comuna de Zapallar y cajas de seguridad (dinero o cajas de seguridad o en poder de los cajeros dentro de la Comuna).

Según listado de cajas de seguridad desde dependencias municipales, valores por viaje.





ZAPALLAR

Los dineros en caja de seguridad-recaudación-periodo extraordinarios. (se darán a conocer en vista técnica).

**Valores a asegurar**

- Dinero en caja de recaudación y/o en cajas de seguridad.
- Dinero en periodos extraordinarios, en tesorería municipal.
- Dinero en periodos extraordinarios en módulos de; derechos aseo domiciliario, permiso de circulación, Fiestas Patrias; por ubicación.

**COBERTURA (Anexo 5)**

N°	COBERTURA
1	Robo con fuerza en las cosas.
2	Robos con asalto.
3	Deterioros, hasta 100% por ubicación
4	Bonos, títulos, dineros y otros documentos valorados
5	Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales
6	Robos con fractura comercial
7	Robo con fuerza o fractura (con adicional en despojo por asalto o violencia a las personas)
8	Valores en tránsito y cajas de seguridad (dineros en cajas de seguridad o en poder de cajeros)

**OBSERVACIONES:**

**1.- Periodos extraordinarios**

Derechos de Aseo	
Periodo desde	Hasta
01 de Junio	30 de Junio
15 de Noviembre	05 de Diciembre

Permiso de Circulación	
Periodo desde	Hasta
15 de Febrero	02 de Abril





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

<b>Semana Fiestas Patrias</b>	
<b>Periodo desde</b>	<b>Hasta</b>
10 de Septiembre	23 de Septiembre

<b>Tesorería Municipal</b>	
<b>Periodo desde</b>	<b>Hasta</b>
01 de Enero	31 de Marzo
01 de Junio	31 de Agosto
10 de Septiembre	23 de Septiembre
01 de Noviembre	30 de Noviembre

## **2.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- En periodos especiales (Permiso de Circulación, Derechos de Aseo, Fiestas Patrias, Etc.) el retiro de dinero se efectúa desde los puntos de pago hacia Tesorería Municipal (Central) en conjunto con Seguridad y/o Carabineros de Chile. (Con sus guías respectivas entregadas por la Tesorería).
- Los depósitos se hacen en forma diaria; en los momentos de mayor recaudación y son cubiertos por Banco de Chile, por lo tanto, el seguro a contratar debe cubrir el dinero que permanece en Tesorería hasta realizado el o los depósitos por el Tesorero Municipal.
- Se debe considerar rehabilitación automática de suma asegurada, una vez producido el siniestro.
- Póliza de seguros de valores para dineros en cajas de seguridad y/o en tránsito entre ellas y especies valoradas (estampillas, sellos verde, formularios permisos de circulación, licencias de conducir, etc.) a resguardo en caja de seguridad.
- Toda documentación que el oferente presente en su oferta, deberá tener estricta relación de información entre la documentación que diga relación con el mismo tema.
- El oferente deberá en todo momento utilizar los formatos entregados en la presente licitación y llenarlos con los antecedentes solicitados, en forma clara y precisa, quedando estrictamente prohibido la modalidad parcial o total.
- De observarse alguna modificación parcial o total a los formatos entregados en la presente licitación o antecedentes, será causal para no considerar la oferta.





ZAPALLAR

- Cualquier incumplimiento durante el proceso de licitación, dará derecho a la comisión Evaluadora a no considerar las ofertas por encontrarse fuera de bases.

**APLIQUESE LA TABLA N°1 de Incendio, Adicionales, Contenidos, Robo y Sismo para el RUBRO 4):  
ROBO CON FUERZA O FRACTURA EN LAS COSAS Y SEGURO DE REMESA DE VALORES.**

**TABLA N°4**

<b>SEGUROS REMESA DE VALORES</b>
<b>LISTADO CAJAS DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>

**TESORERÍA: Periodo Normal**

**Caja de Seguridad Marca Bash N°**

<b>Dependencia</b>	<b>RECAUDACION PROMEDIO DIARIA</b>
Tesorería Municipal (Dom.: Moisés Chacón 149 Zapallar)	Se entregara Información en Visita Técnica

**Cajas en Transito**

<b>Dependencia</b>	<b>RECAUDACION PROMEDIO DIARIA</b>
Caja (Delegación Municipal) Marca Bash (Dom.: J.M.Mercado 335 Catapilco)	Se entregara Información en Visita Técnica
Caja (Centro Cívico) Marca Bash 2087D073108-05082 (Dom.: J. Ovalle 147 Zapallar)	Se entregara Información en Visita Técnica

**Nota: Todas las cajas en tránsito se trasladan desde su origen a Tesorería Municipal, Oficina Central, Moisés Chacón, N° 149 Zapallar, Comuna de Zapallar**



**PERIODO EXTRAORDINARIO**

<b>DECRECHOS DE ASEO</b>		
Periodos		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>Valor UF</b>
01 de Junio 15 de Noviembre	02 de Julio 05 de Diciembre	Se entregara Información en Visita Técnica

<b>PERMISOS DE CIRCULACIÓN</b>		
Periodos		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>Valor UF</b>
15 de Febrero	02 de Abril	Se entregara Información en Visita Técnica

**TESORERÍA MUNICIPAL PERIODO EXTRAORDINARIO**

<b>Patentes Comerciales</b>		
Periodos		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>Valor UF</b>
01 de Enero 01 de Mayo	31 de Marzo 31 Agosto	Se entregara Información en Visita Técnica

<b>Permisos de Circulación</b>		
Periodos		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>Valor UF</b>
01 de Junio  01 de Agosto	30 de Junio (Taxis, Camiones, buses) 1° y 2° Cuota 05 de Septiembre (2°cuota)	Se entregara Información en Visita Técnica

<b>t</b>		
Periodos		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>Valor UF</b>
10 de Septiembre	23 de Septiembre	Se entregara Información en Visita Técnica





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Derecho de Aseo		
Periodos		
DESDE	HASTA	Valor UF
01 de Noviembre 15 de Noviembre	30 de Noviembre 05 de Diciembre	Se entregara Información en Visita Técnica

## RUBROS 5): RESPONSABILIDAD CIVIL DE EVENTOS

### MATERIA A ASEGURAR

Para cubrir la responsabilidad civil en la administración de los bienes municipales y los bienes nacionales de uso público y otras áreas en general.

### UBICACIÓN DEL RIESGO

Edificios de administración municipal, dentro de toda la Comuna de Zapallar.

### MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

Responsabilidad Civil extracontractual en que pueda incurrir el asegurado, por daños materiales y/o corporales causados a terceros.

El municipio se reserva el derecho de tomar o no esta póliza.

### MONTO A ASEGURAR

Límite de indemnización UF 2.000 única combinado por eventos y vigencia.

### COBERTURA (Anexo 6)

Según condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluye las siguientes Cláusulas de:

N°	COBERTURA (Según condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo las siguientes cláusulas de)
1	Cláusula Responsabilidad civil para empresas.
2	Cláusula Responsabilidad civil de inmuebles.
3	Responsabilidad Civil Patronal





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

4	Responsabilidad Civil Cruzada
5	Responsabilidad Civil por daños causados a terceras personas
6	Responsabilidad Civil por uso de vehículos motorizados solo dentro de los recintos municipales.
7	Responsabilidad Civil derivada de los trabajos de mantenimientos de jardines, calles fachadas y de señalizaciones causados durante y mientras solo ejecutados dentro de la actividad, excluyendo remodelaciones y construcciones menores.

#### **RUBRO 6): CONTENIDO PATRIMONIO ANTIGUO**

**MATERIA A SEGUAR:** Bienes muebles que contengan valor histórico de la Comuna.

Mobiliario antiguo de la Oficina de Alcaldía

Mobiliario antiguo de Salón de Reuniones, Edificio Consistorial (Pasillo 1°, 2° piso y hall), según inventario Municipal.

#### **MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:**

- Incendio
- Sismos
- Inundaciones, etc.
- Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular

#### **COBERTURA**

Mobiliario antiguo de la oficina alcaldía

- Según Inventario

Mobiliario antiguo de Salón de Reuniones, y Edificio Consistorial (Pasillo 1°, 2° piso y hall)

- Según Inventario





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## 16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

### Artículo 42°:

#### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

#### b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

## 17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

### Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.

3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en el lugar definido y en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

### 18.- Presentación de la Oferta Técnica.

#### Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

### 19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

#### Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Administración y Finanzas.





ZAPALLAR

**IV.- ANEXOS**

**ANEXO N°1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha:\_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**ANEXO Nº2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ANEXO N°3  
OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. **Cartas de Recomendación:** El proponente deberá adjuntar cartas de recomendación (formato libre) emitidas por los representantes legales de empresas o instituciones que formen parte de la cartera de clientes del proponente, en la cual **den cuenta de la conformidad con la cobertura proporcionada por la compañía de seguros.**
3. **Cartera de Clientes:** El proponente tendrá que rellenar todos los campos solicitados por línea, Se evaluará la cantidad de clientes incluidos en su cartera con contratos de pólizas anuales sobre \$15.000.000.- de pesos.
4. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** Para facilitar la revisión de los certificados, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro.

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Identificación del Cliente	Monto en Bienes Asegurados	Vigencia del Contrato	Contacto del mandante





ZAPALLAR


.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**RUBRO : 1**  
**EDIFICIOS MUNICIPALES, SEGUROS DE INCENDIO, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI o NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Daños materiales causados por explosión			
2	Daños materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento de estanques matrices			
3	Daños materiales causados por vientos, inundaciones y desbordamiento de causes			
4	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo			
5	Daños materiales causados por vehículos motorizados, propios y de terceros			
6	Daños Materiales causados por aeronaves			
7	Daños materiales causados por Avalanchas, Aluviones y deslizamientos			
8	Incendios o consecuencia de fenómenos de la naturaleza			
9	Incendios y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular			
10	Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular			
11	Saqueo durante huelgas o desorden popular			
12	Colapso de edificios			
13	Remoción de escombros			
14	Daños materiales causados por sismo			
15	Incendio a consecuencia de sismo.			
16	Honorarios Profesionales.			
17	Daños Eléctricos.			
18	Inhabitabilidad del edificio, hasta el 10% del valor asegurado con máximo de 06 meses.			
19	Gastos de extinción y combate de incendio			
20	Rehabilitación automática del monto asegurado por siniestros ocurridos durante la vigencia, con cobro de prima.			
21	Daño por humo			
22	Bienes de empleados			
23	Bienes de terceros en poder del asegurado			
24	Gastos para obtener permisos y/o licencia para reconstrucción			
25	Gastos de aceleración			





ZAPALLAR

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

Indicar si el oferente corresponde a: (marca con una x)

\_\_\_\_\_ Compañía de Seguros

\_\_\_\_\_ Corredor de Seguros en Representación de una Compañía Indicar Compañía:

(\_\_\_\_\_)

ITEM	CONCEPTO		VALOR NETO PRIMA EN UF MENSUAL	VALOR NETO TOTAL PRIMA EN UF ANUAL
Rubro 1	Edificios Municipales	Edificios Municipales, Seguros de Incendios, Adicionales, Contenido, Robos y Sismos		
	Edificios Salud	Edificios Municipales, Seguros de Incendios, Adicionales, Contenido, Robos y Sismos		
	Edificios Educación	Edificios Municipales, Seguros de Incendios, Adicionales, Contenido, Robos y Sismos		
Rubro 2	Edificios Municipales	Seguros de Vehículos, robo y sismo		
	Edificios Salud	Seguros de Vehículos, robo y sismo		
	Edificios Educación	Seguros de Vehículos, robo y sismo		
Rubro 3	Seguros de equipos móviles, Equipos Electrónicos, maquinarias, vehículos de Arrastre, equipos electrónicos y herramientas, contenido y sismo.			
Rubro 4	Robos con Fuerza o Fractura en las Cosas y Seguro de Remesa de Valores			
Rubro 5	Responsabilidad Civil de Eventos			
Rubro 6	Contenido Patrimonio Antiguo			
<b>VALOR NETO TOTAL PRIMA MENSUAL UF</b>				

**Nota:** Indicar los Rubros a los cuales se les aplica el IVA.

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

26	Trabajos de construcción, reparación y mantención.			
27	Mantención de cobertura en caso de variaciones al riesgo durante y después de modificaciones y/o ampliaciones y/o reparaciones y/o construcciones efectuadas en la dirección del riesgo o en la materia asegurada.			
28	Robo del Contenido			
29	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.			
30	Sismo y salida de mar de origen sísmico, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo			

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

**RUBRO : 2**  
**SEGURO DE VEHICULOS, CONTENIDO, ROBO Y SISMO**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Daños materiales, hasta el 100% del valor comercial.			
2	Robo, hurto o uso no autorizado 100% valor incluido			
3	Responsabilidad civil daño emergente UF 500			
4	Responsabilidad civil lucro cesante UF 500			
5	Responsabilidad civil daño moral UF 500			
6	Robo de accesorios, piezas y/o partes (circular 1505-B)			
7	Riesgos de la naturaleza			
8	Daños materiales causados por granizo			
9	Daños materiales causados por sismo			
10	Daños materiales causados por actos maliciosos			
11	Daños materiales causados por huelga y terrorismo			
12	Daños materiales causados por conductores dependientes			
13	Daños a terceros causados por conductores dependientes			
14	Daños materiales causados por la carga			
15	Daños a terceros causados por la carga			
16	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.			
17	Sismo y salida de mar de origen sísmico, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo			

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTE LEGAL**

Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**RUBRO : 3**  
**SEGURO DE EQUIPO MOVIL, EQUIPO ELECTROGENO, MAQUINARIA VEHICULO DE**  
**ARRASTRE, EQUIPO ELECTRONICOS Y HERRAMIENTAS**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Daños físicos			
2	Responsabilidad civil por daño emergente UF 500			
3	Responsabilidad civil por daño moral UF 500			
4	Responsabilidad civil por lucro cesante UF 500			
5	Trabajos subterráneos y Túneles.			
6	Trabajos efectuados en riberas, lechos o cauces donde corran aguas, a orillas de lagos y ríos.			
7	Gastos de salvamento a causa de accidente, hasta 100 UF, por equipo.			
8	Daños producidos por huelgas, motín, actos maliciosos y terrorismo.			
9	Daños propios 100% valor indicado.			
10	Robo y/o hurto 100% valor indicado.			
11	Daños al vehículo 100% valor indicado.			
12	Robo de accesorios (circular 1505-B)			
13	Riesgo de la naturaleza (inundación, viento, nevazón, granizo)			
14	Daños causados por sismos			
15	Daños materiales causados por la carga			
16	Daños a terceros causados por la carga			
17	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.			
18	Sismo y salida de mar de origen sísmico, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo			

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**RUBRO : 4**  
**ROBOS CON FUERZA O FRACTURA EN LAS COSAS Y SEGUROS DE REMESA Y VALORES**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Robo con fuerza en las cosas.			
2	Robos con asalto.			
3	Deterioros, hasta 100% por ubicación			
4	Bonos, títulos, dineros y otros documentos valorados			
5	Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales			
6	Robos con fractura comercial			
7	Robo con fuerza o fractura (con adicional en despojo por asalto o violencia a las personas)			
8	Valores en tránsito y cajas de seguridad (dineros en cajas de seguridad o en poder de cajeros)			

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

**RUBRO : 5**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL DE EVENTOS**

<b>N°</b>	<b>COBERTURA</b> (Según condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo las siguientes cláusulas de)	<b>CUBRE</b> <b>(SI O NO)</b>	<b>CON O SIN</b> <b>DEDUCIBLE</b>	<b>UF</b>
1	Cláusula Responsabilidad civil para empresas.			
2	Cláusula Responsabilidad civil de inmuebles.			
3	Responsabilidad Civil Patronal			
4	Responsabilidad Civil Cruzada			
5	Responsabilidad Civil por daños causados a terceras personas			
6	Responsabilidad Civil por uso de vehículos motorizados solo dentro de los recintos municipales.			
7	Responsabilidad Civil derivada de los trabajos de mantenimientos de jardines, calles fachadas y de señalizaciones causados durante y mientras solo ejecutados dentro de la actividad, excluyendo remodelaciones y construcciones menores.			

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**RUBRO : 6**  
**Seguros de Contenido Patrimonio Antiguo**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF

- De Acuerdo a inventario

-----  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTE LEGAL**

Zapallar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020





ZAPALLAR

**ANEXO Nº5**  
**INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES OTORGADAS POR EL OFERENTE**

Sólo serán evaluados aquellos certificados indicados en el presente recuadro y que se acompañen a la oferta del proponente en el portal. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de conformidad a la siguiente tabla

En la segunda columna el proponente indicará si presenta o no presenta la certificación solicitada.

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Adjunta certificado SI/NO
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad y con certificado de afiliación a caja de compensación.	
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad o Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	
No adjunta certificados	



.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*[Firma manuscrita]*  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Firma manuscrita]*  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. OFICINA DE TRASPARENCIA
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

PLA / JUR / CTRL / fps

